

1 CONVENIO MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA PA-
2 RA EL SUBSIDIO DE LAS TAZAS DE INTERES DE LOS FLORICULTORES.-----

3 Nosotros, ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado dos veces, Abogado, cédula de
4 identidad N°1-489-842, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería y

5 LUIS ALBERTO CARRANZA BONILLA, mayor, casado una vez, Contabilista, Gerente Ge-
6 neral del Banco Nacional de Costa Rica, cédula N°2-169-479, Personería inscrita

7 al tomo 457, folio 104, asiento 98, Cédula Jurídica 4-000-001021 y considerando:

8 1. Que el Gobierno de la República ha fomentado el desarrollo de la Floricultura
9 dentro del Programa de Agricultura de Cambio.-----

10 2. Que la actividad de la producción de flores se ha visto limitada por una se-
11 rie de aspectos de orden técnico, económico y esencialmente por los complejos
12 canales de comercialización externa.-----

13 3. Que por ser una actividad económica bastante nueva el Gobierno de la Repú-
14 blica debe participar conjuntamente con los productores en los costos de apren-
15 dizaje de la misma, por tanto acordamos suscribir el presente Convenio que se
16 registrará por las cláusulas que a continuación se estipulan:-----

17 PRIMERA: "EL MINISTERIO" con fundamento en la normativa legal que autoriza al
18 Estado para cubrir las pérdidas que origina la tasa subsidiada del financiamien-
19 to que se otorga a los pequeños y medianos agricultores que se dedican a la Flo-
20 ricultura se compromete a cancelar hasta el 1° semestre del año 1988 la suma
21 que por concepto de intereses adeudan al "Banco Nacional" estos agricultores,
22 hasta un monto máximo de 25 millones.-----

23 SEGUNDA: Para los efectos de pago se seguirá el procedimiento que se establece
24 en el artículo 3° y 6° del Reglamento al artículo 15 inciso 1) de la Ley N°-
25 7040 de 25 de abril de 1986.-----

26 TERCERA: El Banco Nacional se compromete a no iniciar gestiones de cobro judi-
27 cial contra los pequeños y medianos floricultores, mientras el MAG esté dando
28 cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente Convenio, el

1 a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

2 *[Handwritten signature]*
3 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



4 Antonio Alvarez Desanti



5 *[Handwritten signature]*
6 EL GERENTE DEL BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

7 Luis Alberto Carranza Bonilla

01 OCT. 1987

Oficio N°1323 D.A.J.
29 de setiembre de 1987.

Señor
Ing. Bernardo Chaverri
Sub-Gerente
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Adjunto me permito remitir Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Banco Nacional de Costa Rica para el Subsidio de las tasas de interés de los floricultores, a efecto de que se obtenga la firma del señor - Gerente.

Ruégole una vez firmado, se sirva devolvérselo a esta Dirección de Asesoría Jurídica con el fin de remitirlo al Despacho del señor Ministro para la firma correspondiente.

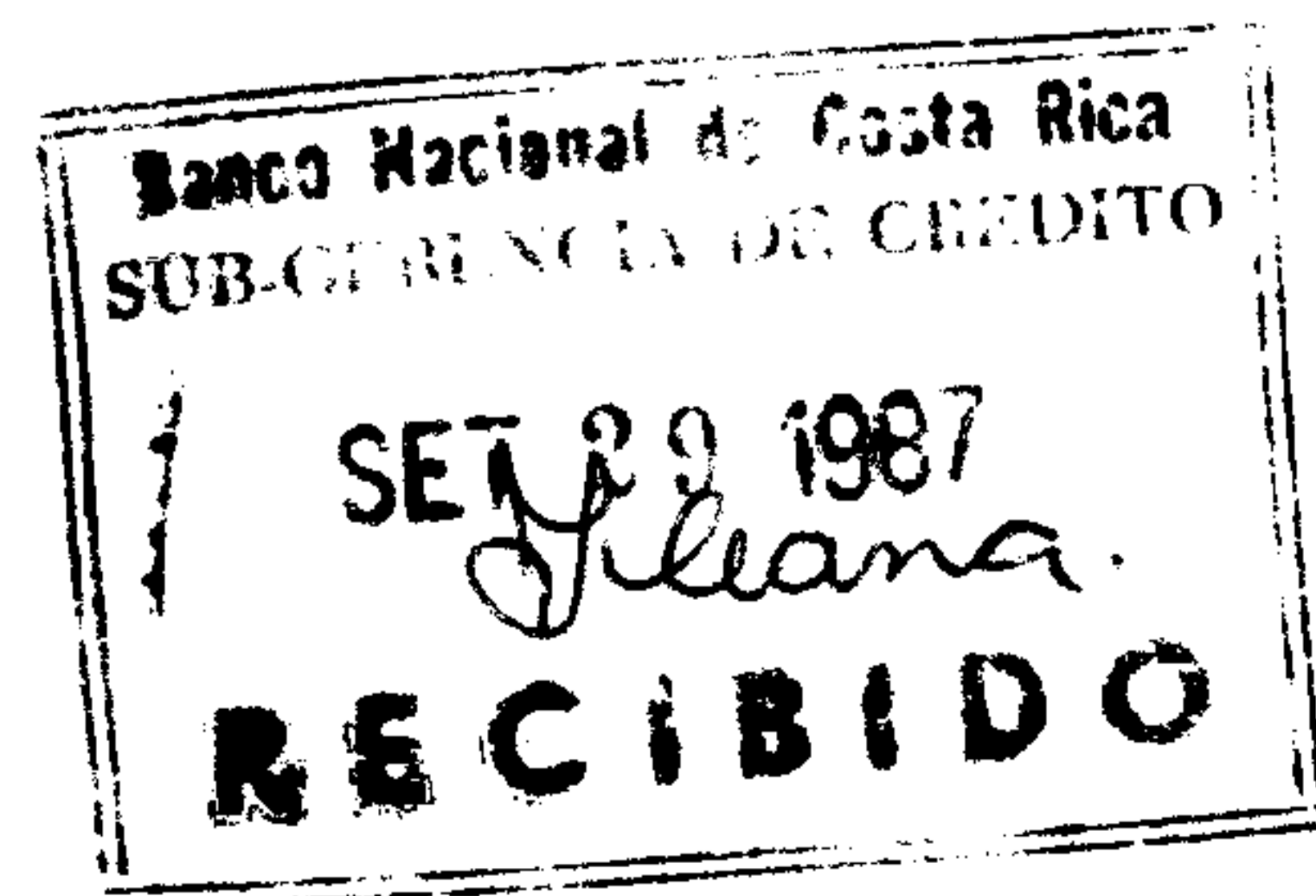
De usted con toda consideración,

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

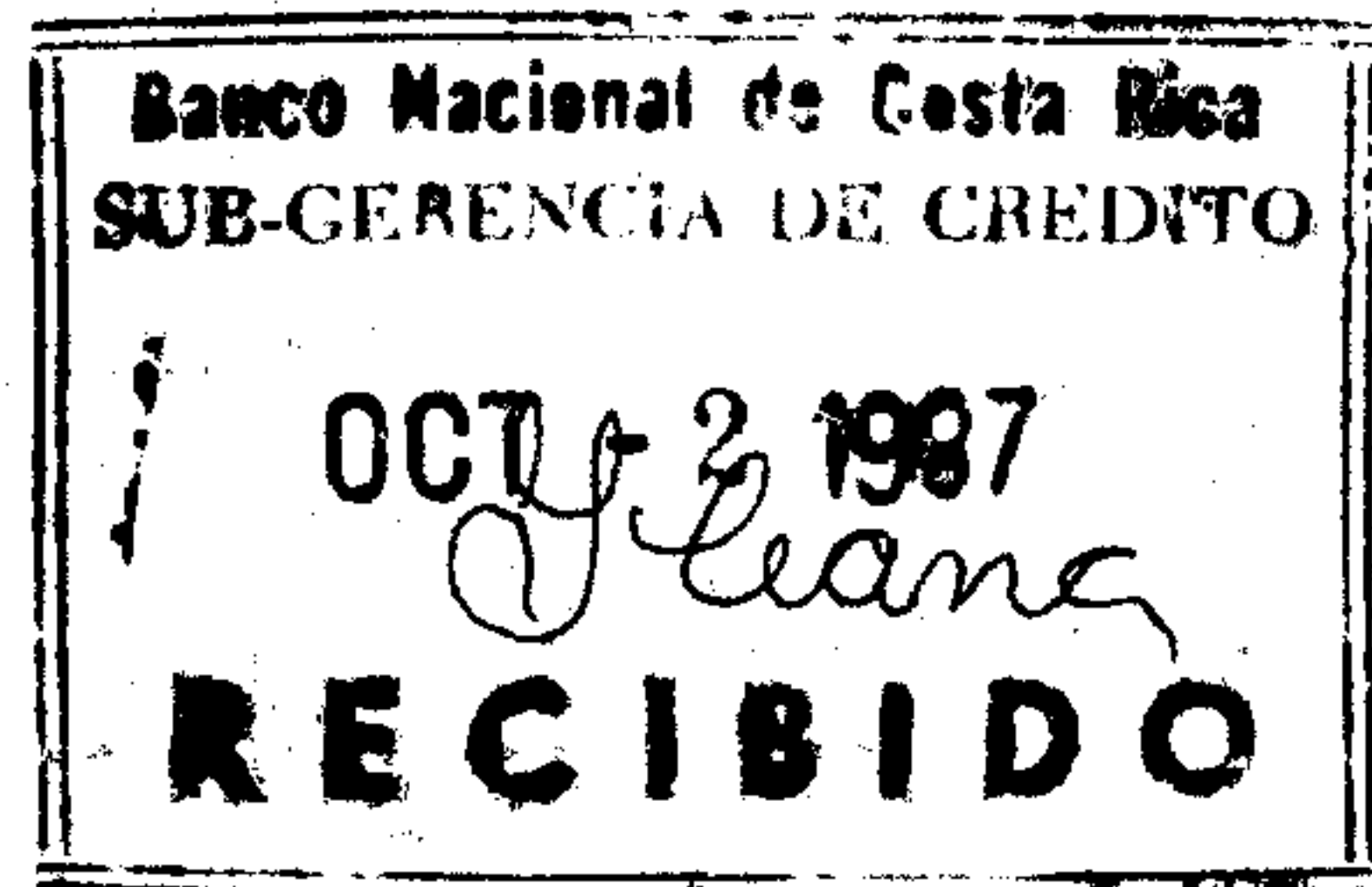
Lic. Eduardo Zumbado Rojas
DIRECTOR



cc: archivo.-
EZS/ndem.-



Oficio Nº1350 D.A.J.
1 de octubre de 1987.



Señor
Ing. Bernardo Chaverri
Sub-Gerente
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Me permito adjunto remitir Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Banco Nacional de Costa Rica para el Subsidio de las Tazas de Interés de los Floricultores, a efecto de que se obtenga la firma del señor Gerente.

Ruégole una vez firmado, se sirva devolvernos a esta Dirección de Asesoría Jurídica el documento original, pudiendo quedar en su poder las copias restantes.

De usted con toda consideración,

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR

Oficio N°1323 D.A.J.
29 de setiembre de 1987.

Señor
Ing. Bernardo Chaverri
Sub-Gerente
BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Adjunto me permito remitir Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Banco Nacional de Costa Rica para el Subsidio de las tazas de interés de los floricultores, a efecto de que se obtenga la firma del señor - Gerente.

Ruégole una vez firmado, se sirva devolvérmolo a esta Dirección de Asesoría Jurídica con el fin de remitirlo al Despacho del señor Ministro para la firma correspondiente.

De usted con toda consideración,

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Lic. Eduardo Zumbado Salas
DIRECTOR



BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

24 SET 1987

g. Bernardo Chaverri Rivera
Sub-Gerente General

23 de setiembre de 1987

SGC-295-87

Señor
Lic. Antonio Alvarez D.
Ministro de Agricultura y
Ganadería
S. D.

a
Eduardo Zum-
bado Salas

Estimado señor Ministro:

Me refiero a la propuesta de Convenio MAG-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, para el SUBSIDIO DE LAS TASAS DE INTERES DE LOS FLO- RICULTORES que tan gentilmente me remitió el Lic. Eduardo Zum- bado Salas, Director de Asesoría Jurídica de ese Ministerio.

Sobre el particular, me permito comunicarle mi aceptación - en las cláusulas primera, segunda y cuarta; sin embargo, en - cuanto a la tercera la propuesta es la siguiente:

TERCERA: El Banco Nacional se compromete a no iniciar ges- tiones de cobro judicial contra los pequeños y me- dianos floricultores, mientras el MAG esté dando- cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente convenio, el cual finaliza el 30 - de junio de 1988.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
g. 18 25 SET. 1987
RECIBIDO

BChR/rab